

Multan a la minera Aruntani S.A.C por contaminar fuentes naturales de agua de Moquegua

La multa asciende a 8,836 UIT (ocho mil ochocientos treinta y seis Unidades Impositivas Tributarias). Además, se establece como medida complementaria que, la infractora Aruntani S.A.C., en un plazo de 30 días calendario, deberá elaborar planes de intervención.

MOQUEGUA DIARIO PRENSA REGIONAL

Con Resolución Directoral Nro. 0641-2023-ANA-AAACO la Autoridad Nacional del Agua (ANA) impone multa a la empresa Aruntani S.A.C. responsable de la Unidad Minera Tucari por contaminar fuentes naturales de agua de Moquegua.

Según la resolución, se establece la responsabilidad de Aruntani S.A.C. por infracción establecida en el numeral del artículo 120 de la Ley de Recursos Hídricos y en el inciso c) del artículo 277 del Reglamento de tal ley "Contaminar las fuentes naturales de agua, superficiales o subterráneas, cualquiera fuese la situación o circunstancia que lo genere".

Se impone la sanción a Aruntani S.A.C., la multa ascendente a 8,836 UIT (ocho mil ochocientos treinta y seis Unidades Impositivas Tributarias), vigentes a la fecha de cancelación, la misma que debe de ser cancelada, por el infractor, en el Banco de la Nación, concepto multas por infracción, en el plazo de quince días contados a partir de notificada la presente Resolución, bajo apercibimiento de que se inicie el Procedimiento de Ejecución Coactiva debiendo alcanzar una copia del cupón de depósito a la Administración Local de Agua Tambo Alto Tambo, dentro del tercer día de efectuado el mismo.

Asimismo, se establece como medida complementaria que la infractora, en un plazo de 30 días calendario, deberá

elaborar planes de intervención. Un plan de acción de tratamiento de las aguas del río Apostoloni y Margaritani, hasta la recuperación de la calidad de agua de los ríos Margaritani (4.43 Km), Queullirijahuiri (9.13 Km), Aruntaya (11.8 Km), Titire (14.8 Km) y Coralaque (47.71 Km).

Se tomará en consideración los resultados de la calidad de agua superficial, sobre todo de parámetros como sulfatos, aluminio, manganeso, hierro, cobre, zinc, cadmio, cobalto, níquel, arsénico de previa y posteriormente a la implementación del mencionado plan, donde además deberá realizarse monitoreos de sedimentos y comunidades hidrobiológicas incluido el camarón, solo en el río Tambo, el cual deberá ejecutarse en un plazo no mayor a 12 meses.

De igual manera, un plan de remediación de los lechos de los ríos Margaritani (4.43 Km), Queullirijahuiri (9.13 Km), Aruntaya (11.8 Km), Titire (14.8 Km) y Coralaque (47.71 Km) el cual deberá ser ejecutado en un plazo no mayor a 6 meses.



| Foto referencial. |

CONVOCATORIA A ELECCIONES GENERALES DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ CONSEJO REGIONAL XXI – MOQUEGUA PERIODO 09/01/2024 – 08/01/2027

El Consejo Regional XXI – Moquegua del Colegio Médico del Perú, de conformidad con los Artículos 106, 107 y 108°, del Estatuto, en observancia al Artículo 24° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú aprobado mediante Resolución N.º 241 – CN – CMP – 2023 de fecha 14 de julio de 2023 y rectificatoria conforme Resolución N.º 250 – CN – CMP – 2013 de fecha 21 de agosto de 2023, y, estando a los Acuerdos N.º 355/SO N.º XIV/CN-CMP-2023 y 356/SO N.º XIV/CN-CMP-2023, adoptados en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Nacional desarrollada con fechas 17 y 18 de agosto de 2023, **CONVOCA A ELECCIONES GENERALES** para elegir a los directivos del Comité Ejecutivo Nacional y del Consejo Regional XXI- Moquegua del Colegio Médico del Perú, para el periodo 09.01.2024 – 08.01.2027, que se realizará mediante el sistema de Voto Electrónico no Presencial.

El sistema de Voto Electrónico no Presencial (VENP) es una solución Web cuya plataforma es administrada por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, este sistema no requiere la concurrencia del elector al local de votación y consiste en el ejercicio del derecho a sufragar utilizando un dispositivo (Computadora, Tablet, Smartphone con pantalla superior a 5.1 pulgadas, , excepto dispositivos IOS como iPhone, iPad y Mac) con conexión a internet y el uso de PIN y clave personal y secreta (credencial) que será asignada de forma aleatoria a cada colegiado y será enviada directamente por ONPE a la cuenta de correo electrónico señalada por cada colegiado hábil. Se deja constancia que, sin la credencial el colegiado no podrá ejercer el derecho al voto y que, por disposiciones de orden técnico expresadas por la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral de ONPE, la habilitación de electores y su consecuente inclusión en el padrón electoral se realizará como máximo, hasta diez (10) días previos al acto de sufragio (16 noviembre a las 12:00 horas).

El acto de sufragio según lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de Elecciones se desarrollará el día 26 de noviembre del 2023 en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

El proceso electoral a nivel nacional está sujeto al cronograma siguiente:

Convocatoria a Elecciones Generales	25 de agosto de 2023
Presentación de Lista de Candidatos provisionales.	Hasta el 05 de setiembre de 2023
Recojo de planillones para firma de Adherentes	Dentro de los 03 días hábiles de efectuada la inscripción provisional, hasta el 03 de octubre de 2023
Presentación de planillones de Adherentes	Hasta el 04 de octubre de 2023
Periodo de depuración de adherentes	Del 05 al 10 de octubre de 2023
Plazo adicional para sustituir candidatos y acreditar el porcentaje requerido de adherentes.	Del 11 al 15 de octubre de 2023
Segunda y última depuración	Del 16 al 19 de octubre de 2023
Publicación de las Listas inscritas	21 de octubre de 2023
Periodo de tachas de las Listas inscritas	Hasta el 23 de octubre de 2023
Absolución y Resolución de tachas	Hasta el 26 de octubre de 2023
Sorteo de asignación de número de las listas hábiles	29 de octubre de 2023
Publicación de las Listas definitivas de candidatos hábiles para participar en el Acto Eleccionario.	30 de octubre de 2023
Acto de Sufragio	26 de noviembre de 2023

De conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, para todo efecto los plazos previstos en el cronograma de elecciones serán computados en días hábiles, por lo que, de recaer la fecha de vencimiento del plazo en día domingo o feriado, se tomará como fecha el día hábil siguiente, excepto la fecha fijada para el día de sufragio que indefectiblemente será el 26 de noviembre del 2023.

Los actos relativos al proceso electoral para la elección del Consejo Regional XXI - Moquegua, se harán en la sede del Jurado Electoral Regional del Consejo Regional XXI - Moquegua, ubicado en Prolong. La Floresta F-1 Urb. El Gallito, cuyo horario de atención es de 8:30 a.m. a 17:30 hrs.

Se recuerda a los miembros de la Orden que, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú la multa por inasistencia al acto de sufragio, no justificada oportunamente será equivalente a seis (06) aportaciones mensuales.

Las normas estatutarias y reglamentarias están a disposición de los interesados en las sedes institucionales del Colegio Médico del Perú en cada Consejo Regional y en el Portal Web del Colegio Médico del Perú (www.cmp.org.pe).

Dr. GIANCARLO URQUIZO PEREIRA
DECANO
CONSEJO REGIONAL XXI MOQUEGUA

Dra. NADIA MENDOZA BANDA
SECRETARIA
CONSEJO REGIONAL XXI MOQUEGUA